

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 182** *Resolución de 3 de enero de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, en lo relativo al mes de enero de 2013, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 10 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018.

Asimismo, se considera conveniente iniciar un nuevo plazo de emisión, con la puesta en oferta de una nueva referencia de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100 y vencimiento el 31 de marzo de 2015.

Finalmente, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, se pone en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Bonos del Estado a dos años.—El tipo de interés nominal anual será el 2,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de marzo de 2015. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de marzo de 2013, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/1/2013, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de

vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,565068 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Bonos del Estado a cinco años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 2 de noviembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2018. El primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2013, por un importe del 0,971311 por 100 según se establece en la citada Resolución.

2.3 Obligaciones del Estado a quince años.—El tipo de interés nominal anual y la fecha de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de julio de 2013.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos del Estado a dos y cinco años que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

2.5 Los valores que se emitan de la nueva referencia de Bonos del Estado a dos años estarán sujetos a las Cláusulas de Acción Colectiva a que hace referencia el artículo 2.4 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, y que se recogen en su Anexo.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 10 de enero de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,77 por 100 en los Bonos al 4,50 por 100; el 2,73 por 100 en las Obligaciones al 5,90 por 100, y en la nueva referencia de Bonos a dos años, este primer tramo se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 15 de enero de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y los Bonos y Obligaciones a cinco y quince años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en los apartados 2.2 y 2.3 anteriores, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y

rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 3 de enero de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1/2013, de 2 de enero), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 2 años al 2,75 %, Vto. 31.3.2015

(Subasta del día 10 de enero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,75	3,351
98,80	3,327
98,85	3,303
98,90	3,279
98,95	3,254
99,00	3,230
99,05	3,206
99,10	3,182
99,15	3,158
99,20	3,134
99,25	3,110
99,30	3,086
99,35	3,062
99,40	3,039
99,45	3,015
99,50	2,991
99,55	2,967
99,60	2,943
99,65	2,919
99,70	2,895
99,75	2,872
99,80	2,848
99,85	2,824
99,90	2,800
99,95	2,777
100,00	2,753
100,05	2,729
100,10	2,705
100,15	2,682
100,20	2,658
100,25	2,635
100,30	2,611
100,35	2,587
100,40	2,564
100,45	2,540
100,50	2,517
100,55	2,493
100,60	2,470

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,65	2,446
100,70	2,423
100,75	2,399
100,80	2,376
100,85	2,352
100,90	2,329
100,95	2,306
101,00	2,282
101,05	2,259
101,10	2,236
101,15	2,212
101,20	2,189
101,25	2,166

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años
al 4,50 %, Vto. 31.1.2018**

(Subasta del día 10 de enero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,00	4,502
100,05	4,490
100,10	4,479
100,15	4,468
100,20	4,456
100,25	4,445
100,30	4,434
100,35	4,423
100,40	4,411
100,45	4,400
100,50	4,389
100,55	4,378
100,60	4,366
100,65	4,355
100,70	4,344
100,75	4,333
100,80	4,322
100,85	4,310
100,90	4,299
100,95	4,288
101,00	4,277
101,05	4,266
101,10	4,255
101,15	4,244
101,20	4,232
101,25	4,221
101,30	4,210

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,35	4,199
101,40	4,188
101,45	4,177
101,50	4,166
101,55	4,155
101,60	4,144
101,65	4,132
101,70	4,121
101,75	4,110
101,80	4,099
101,85	4,088
101,90	4,077
101,95	4,066
102,00	4,055
102,05	4,044
102,10	4,033
102,15	4,022
102,20	4,011
102,25	4,000
102,30	3,989
102,35	3,978
102,40	3,967
102,45	3,956
102,50	3,945

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 5,90 %, Vto. 30.7.2026

(Subasta del día 10 de enero)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,75	5,707
101,80	5,701
101,85	5,696
101,90	5,691
101,95	5,685
102,00	5,680
102,05	5,675
102,10	5,669
102,15	5,664
102,20	5,659
102,25	5,654
102,30	5,648
102,35	5,643
102,40	5,638
102,45	5,632
102,50	5,627
102,55	5,622

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,60	5,617
102,65	5,611
102,70	5,606
102,75	5,601
102,80	5,595
102,85	5,590
102,90	5,585
102,95	5,580
103,00	5,574
103,05	5,569
103,10	5,564
103,15	5,559
103,20	5,553
103,25	5,548
103,30	5,543
103,35	5,538
103,40	5,533
103,45	5,527
103,50	5,522
103,55	5,517
103,60	5,512
103,65	5,506
103,70	5,501
103,75	5,496
103,80	5,491
103,85	5,486
103,90	5,480
103,95	5,475
104,00	5,470
104,05	5,465
104,10	5,460
104,15	5,455
104,20	5,449
104,25	5,444

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.